



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **238** -2017-GRJ/ORAF.

Huancayo, **10 ABR. 2017**

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

### VISTO:

El Informe Técnico Nº 122-2017-GRJ/ORAF/ORH, sobre suspensión de sus servicios subsidiado por EsSalud, a favor del Eco. **César Hildebrando Chávez Lázaro**, personal contratado bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Decreto Supremo Nº 009-97-SA-Reglamento de la Ley Nº 26790 "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud", concordante con la Ley Nº 27056 "Ley de Creación del Seguro Social de Salud-EsSalud" así como el Decreto Supremo Nº 163-2005-EF, el servidor de la administración pública, tiene derecho a gozar de todas las prestaciones que brinda el Seguro Regular de EsSalud y a la suspensión de servicios con contraprestación hasta veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio a partir del vigésimo primer día de incapacidad;

Que, por su parte, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud, así como el artículo 46º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, precisa que La licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD;

Que, en el presente caso, don César Hildebrando Chávez Lázaro, ha solicitado la suspensión de sus servicios, por continuar delicado de salud;

Que, al efecto, el citado trabajador sustenta su solicitud mediante Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por EsSalud, que acredita su incapacidad temporal para laborar, resultando procedente autorizar doce días de la suspensión de sus servicios subsidiado por EsSalud, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;



ORAF  
Nº DE REGISTRO: 2018 320  
Nº DE FOLIO: 1360432



Gobierno Regional Junín  
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 653-2017-GR-JUNIN/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, la suspensión de sus servicios subsidiado por EsSalud, a favor del Eco. **César Hildebrando Chávez Lázaro**, personal contratado bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín, por el periodo de doce (12) días, comprendidos entre el 17 al 28 de marzo de 2016, conforme al CITT N° A-307-00013730-17.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 11 ABR 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos  
SECRETARIA GENERAL